

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe de Auditoría:	CUA 63521-1-2017
Nombramiento:	63521-1-2017
SIAD No.:	382689
Fecha del Nombramiento:	13/01/2017
Fecha de entrega del Informe:	24/02/2017
Fecha de entrega del Informe Final:	24/02/2017
Nombre del Auditor:	Elba Marina Domínguez Castellanos
Nombre del Supervisor:	Mario Augusto Orellana Sandoval
Entidad:	Ministerio de Educación
Unidad Ejecutora:	Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez
Tipo de Auditoría:	De Gestión
Áreas Examinadas:	Presupuesto de Ingresos y Egresos del tercer cuatrimestre 2016
Período Auditado:	Del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2016

TOMO 1 DE 2

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 21 de marzo de 2017

Señor Ministro de Educación
Dr. Oscar Hugo López Rivas
Su Despacho.

Respetable Señor Ministro:

Hemos efectuado auditoría de gestión del presupuesto de ingresos y egresos del tercer cuatrimestre del período fiscal 2016, en la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez, con el objeto de evaluar la razonabilidad y confiabilidad del proceso administrativo y operacional de la unidad Ejecutora.

Nuestro examen comprendió la verificación de las operaciones administrativas y financieras respecto a las áreas de caja, bancos, fondos rotativos, pagos pendientes, contabilidad, vinculación del POA presupuesto, inventarios y arrendamiento de edificios escolares. Así también se seleccionaron 10 renglones presupuestarios de los grupos de gasto 1, 2 y 4 de los programas 1, 5, 11, 12, 13, 14 y 99, de acuerdo al criterio de importancia relativa y los valores más altos en la ejecución, por el período comprendido del 01 de septiembre al 31 de diciembre 2016, efectuando para el efecto pruebas sustantivas y de cumplimiento. Asimismo, se evaluó la estructura de control interno, corte de formas, formularios, libros y arqueos de fondos rotativos internos.

Como resultado del trabajo efectuado, hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

CONDICIONES:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTOS DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No.1

Utilización no autorizada de edificio escolar público, por parte de establecimientos privados, por no haberse suscrito convenio de arrendamiento respectivo .



En la auditoría de ejecución de presupuesto, por el período comprendido del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, en la Dirección Departamental de Suchitepéquez, se determinó que las instalaciones del Instituto Nacional de Educación Básica "Rafael Landivar" del municipio de Mazatenango, son utilizadas en plan fin de semana, desde el año 2015 a la fecha de la intervención, por el Instituto Privado Mixto Central de Suchitepéquez y Colegio Privado Mixto "Juan Diéguez Olaverri", sin tener suscrito convenio de arrendamiento por parte de la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez. Asimismo, según información proporcionada por supervisiones y coordinaciones educativas, de los municipios del departamento, hay 5 establecimientos educativos públicos que se encuentran en las mismas condiciones. (Ver detalle en anexo 2).

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

RECOMENDACIONES:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTOS DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No.1

Utilización no autorizada de edificio escolar público, por parte de establecimientos privados, por no haberse suscrito convenio de arrendamiento respectivo .

Que el Director Departamental de Educación de Suchitepéquez, gire las instrucciones por escrito y de seguimiento a lo siguiente:

Sancionar de forma administrativa que en derecho corresponda y de conformidad con la Ley del Servicio Civil y su Reglamento, a la Coordinadora Técnica Administrativa que se encontraba en funciones del nivel medio urbano de Mazatenango, por falta de supervisión y por permitir que un establecimiento educativo privado utilice las instalaciones de un establecimiento educativo oficial, bajo su jurisdicción, sin tener suscrito un convenio de arrendamiento con la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez.

Que la franja de supervisión educativa, instruya a los directores de los establecimientos educativos oficiales ocupados por entidades privadas que



solamente podrán utilizar las instalaciones escolares oficiales, por parte de entidades privadas, siempre y cuando se suscriba convenio de arrendamiento, por parte de la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez, en el cual se contemple el precio del valor de mercado del arrendamiento correspondiente.

Que la Coordinadora Técnica Administrativa del distrito correspondiente gire las instrucciones por escrito y de seguimiento a lo siguiente:

Solicite un informe circunstancial al Director del Instituto Nacional de Educación Básica "Rafael Landivar" por los permisos otorgados a los establecimientos educativos privados para ocupar las instalaciones del establecimiento educativo oficial, con copia para la Dirección Departamental.

Solicitar un informe financiero al Director del Instituto Nacional de Educación Básica "Rafael Landivar" en el caso se haya recibido pago en especie de los establecimientos educativos privados en los años 2015 y 2016 por el uso de las instalaciones, mobiliario, equipo de computo y energía eléctrica del establecimiento educativo oficial. Caso contrario, requerir la compensación correspondiente y de no concretarse solicitar inmediatamente el desalojo de las instalaciones del establecimiento oficial.

Se sancione de forma administrativa que en derecho corresponda y de conformidad con la Ley del Servicio Civil y su Reglamento, al Director del Instituto Nacional de Educación Básica "Rafael Landivar" por permitir que el Instituto Privado Mixto Central de Suchitepéquez y el Colegio Privado Mixto "Juan Diéguez Olaverri", utilicen las instalaciones educativas, sin tener convenio de arrendamiento.

El hallazgo contenido en el informe No. CUA 63521-1-2017, fue dado a conocer al personal responsable mediante Acta DIDAI No.01-2017 de fecha 22 de febrero de 2017, folio 9682 del libro L2 21406, autorizado por Contraloría General de Cuentas y a la fecha del presente resumen gerencial, el mismo está confirmado.

Así también como resultado del trabajo efectuado durante la ejecución de la auditoría se fortalecieron los controles internos, al corregir las deficiencias indicadas en notas de auditoría DIDAI-SUCH. No.01, 02 y 03-2017, de fecha 15 y 20 de febrero 2017 en las áreas siguientes:

Deficiencia en la elaboración de cajas fiscales.

La Coordinadora de la Sección Financiera, emitió oficio AD-11 de fecha 17 de febrero de 2017 dirigido a la Delegación de Contraloría de Cuentas, donde indicó



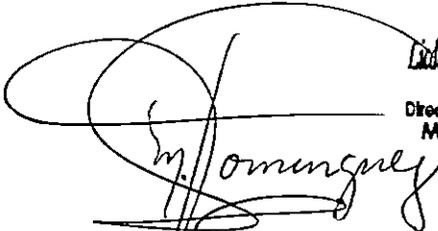
que la forma 016-002 No. 1739 "Tarjetas de responsabilidad por bienes inventariables", fue utilizada en el mes de septiembre de 2016.

Falta de documentación de soporte.

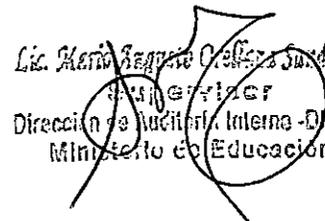
El Encargado de Educación Bilingüe, presentó en la sección financiera listados originales firmados y sellados por docentes del nivel de primaria, por la entrega de documentos para el desarrollo de competencias para el abordaje de la EBI en el aula, "Estrategias de buenas prácticas en Educación Bilingüe".

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos efectuado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

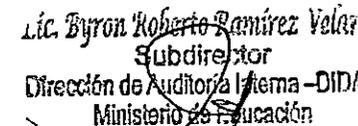
Atentamente,


Licda. Elba Marina Domínguez Castellanos
Auditor Interno
Dirección de Auditoría Interna - DIDAI -
Ministerio de Educación

ELBA MARINA DOMINGUEZ CASTELLANOS
Auditor


Lic. Mario Augusto Orellana Sandoval
Supervisor
Dirección de Auditoría Interna - DIDAI -
Ministerio de Educación

MARIO AUGUSTO ORELLANA SANDOVAL
Supervisor


Lic. Byron Roberto Ramírez Velarde
Subdirector
Dirección de Auditoría Interna - DIDAI -
Ministerio de Educación

BYRON ROBERTO RAMIREZ VELARDE
Sub Director


Lic. Esmelin Casasola Fajardo
DIRECTOR
Dirección de Auditoría Interna - DIDAI -
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ESMELIN CASASOLA FAJARDO
Director

